



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	469018
EXP. N°	325272

ACUERDO REGIONAL N° 221-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el tercer párrafo del artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado. Informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Sus informes son públicos;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 053-2013-GRJ/CR, de 12 de marzo de 2013, se aprueba la solicitud de postergación de presentación y sustento de la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín, hasta la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2013;

Que, con Acuerdo Regional N° 159-2013-GRJ/CR, de 12 de marzo de 2013, se aprueba citar a la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2013 al Procurador Público del Gobierno Regional Junín, a fin de que informe sobre el estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo;

Que, a través del Acuerdo Regional N° 077-2013-GRJ/CR, de 02 de abril de 2013, se aprueba remitir al Tribunal del Consejo de Defensa Jurídica del Estado y a la Presidencia del Gobierno Regional Junín toda la documentación sobre la renuncia del Procurador Público del Gobierno Regional Junín Abog. Javier Alcides Manyari Amaya, a presentar y sustentar la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública Regional, e informar sobre el estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo, ante el Consejo Regional, a fin de imponer las medidas correctivas del caso, por inconducta funcional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 101-2013-GRJ/CR, de 07 de mayo de 2013 se aprueba citar al Procurador Público del Gobierno Regional Junín a la Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2013, a fin de que informe sobre: a) La presentación y sustento de la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín, b) estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo, y c) Estado situacional del proceso judicial de embargo de tres camionetas y otros bienes que sufrió el Gobierno Regional por un monto aproximado de S/. 300,000.00 por parte de la empresa Julio Cesar SAC, que ejecutó la obra de la carretera Huancayo – Pucará; al no presentarse a la Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2013 el Consejo Regional con Acuerdo Regional N° 147-2013-GRJ/CR, aprueba encargar al Ejecutivo Regional solicitar la destitución del Procurador Público Regional Abog. Javier Alcides Amaya, previo Proceso Administrativo Disciplinario por la constante renuncia de brindar información al Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 202-2013-GRJ/CR de 06 de agosto de 2013, se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria al Gerente Regional de Infraestructura a fin de que informe sobre el estado situacional del proyecto "Mejoramiento integral del servicio educativo de la I.E.P. Politécnico Regional del Centro El Tambo Huancayo" y la pérdida del procedimiento de arbitraje con la empresa Vasmer Cads S.A; y al Procurador Público del Gobierno Regional para que informe sobre el estado situacional del procedimiento de arbitraje con la empresa Vasmer Cads S.A. en el proyecto mencionado y los motivos de haberse perdido este proceso; al respecto el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional (e), informa que el asistente administrativo subió a la oficina del Procurador a recordarle su participación en la presente Sesión, quien mencionó que le han dado escaso tiempo y que no tiene los documentos listos para asumir el informe, sin embargo, se le recomendó a que baje e informe de ello al Pleno esos términos y solicite la ampliación del plazo, al respecto el funcionario contestó que si tenía tiempo bajaba; el Consejero Moisés



Tacuri García, manifiesta que anteriormente el Consejo propuso sanciones, pero hasta ahora sigue feliz burlándose del Consejo, por lo que plantea que se tome una decisión al respecto; el Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que es inconcebible la actitud del Procurador, no es la primera vez que no se presenta a dar informes al Consejo, proponiendo que se solicite su cambio a la instancia respectiva; el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que depende de otra entidad a la que está adscrita y tiene la obligación de defender al Estado, su actitud es totalmente irresponsable, irrita, descabellada, grosera y majadera, en ese sentido a efectos de hacer agravante su situación y que la entidad a la que pertenece tome debida cuenta de su comportamiento y su conducta funcional, pide que se le requiera ahora el informe por última vez, a su negativa se ponga en autos a la entidad que pertenece y se exija la sanción que corresponde; el Consejero Mario Flores Chiricente, propone que se le dé una severa sanción en inclusive pedir el retiro de su cargo; el Consejero Saúl Arcos Galván, propone reiterar a la entidad que corresponde la sanción, no se puede permitir que se esté faltando el respeto permanentemente al Consejo Regional;

Que, el numeral 3) del artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece: "En relación a los Procuradores Públicos Regionales, podrá recomendar al Presidente Regional el inicio del procedimiento administrativo sancionador de verificarse algún perjuicio al Estado por el ejercicio indebido o por inconducta funcional"; concordante con el artículo 56° de su Reglamento Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que dispone que "El Tribunal de Sanción es el órgano disciplinario del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Resuelve en primera instancia los procesos que se inicien a pedido de parte o de oficio contra los Procuradores Públicos, por actos de inconducta funcional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Consejo de Defensa Jurídica del Estado la destitución del Procurador Público del Gobierno Regional Junín Abg. Javier Alcides Amaya, por la constante renuencia de brindar información al Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR informe al Ejecutivo Regional sobre implementación de los Acuerdos Regionales N°s 077 y 147-2013-GRJ/CR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
COMISARIO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huanuco, _____

Abog. Ana M. Corcuera Tapucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL